

nombrén Trece Consistoriales que conozcan & la
causa la substancien y determinen, por ser & menor
quantia de que enterada esta Ciudad Acordó: nom-
brar por tales Trece Consistoriales á los S.^{res} D.^{ns}
Andrés Ruiz Ros y D. Josef Gomez Manzanares,
Regidores, á quienes se les haga saber para su
aceptacion y juram.^{to} y puesto testimonio se re-
vuelva á la parte

Mexico de Texae-
no á D.ⁿ Rafael
M.^{ra} Rosales.

En este Ayuntamiento se ha visto lo informado
por el S.^r D.ⁿ Giner Nicolau Moya Ruiz Reg.^{or}
sobre la pretension de D. Rafael Martinez Rosales
de que se le hiciere gracia de un texeno para
comprar casa de habitacion y demás officinar
en el partido de Cope de esta jurisdiccion y en su
inteligencia Acordó: conceder y concedió al re-
ferido D. Rafael Martinez Rosales la gracia q.^{ta}
solicita en los terminos que propone el citado
D.ⁿ Giner de Moya, sin perjuicio de tercero que
mejor dño. tenga, con obligacion de pagar anual-
mente á los Propios de esta Ciudad dos r.^{os} & v.^{os} on
en reconocimiento del directo dominio que tiene
á un texeno valdion y en clase de censo enfiteu-
tico, y que dando testimonio del expediente
al interesado para su resguardo se pare el q.^{ta}
corresponde á la Contaduria

Abastos de
Cartagena.

En este Ayuntamiento se han visto tres cartas
de la Ciudad de Cartagena, incluyendo otros tan-
tos edictos convocando porteros á los abastos de
meve acaye y racion p.^a aquel vecindario
á fin de que se fijen en el sitio publico
acostumbrado en cuya intelig.^a Acordó
se coloquen en el parage donde corresponde
y se conteste á otra Ciudad por los Cab.^{ros}

[Signature]

